

BOLETIN**OFICIAL**

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.**GOBIERNO DE PROVINCIA.****ZARAGOZA.**

Núm. 286.

Circular núm. 154.

El Empresario del Boletín oficial de esta provincia me ha hecho presente, que sin embargo de las repetidas órdenes de mi antecesor, los Alcaldes de los pueblos que se expresan en la adjunta relación, todavía no han satisfecho el importe de la suscripción de dicho periódico perteneciente al año pasado de 1849. Y no pudiendo consentir queden sin cumplimiento las disposiciones de este Gobierno, prevengo á cuantos se hallen en descubierto que inmediatamente abonen lo que adeuden por dicho concepto, pues de lo contrario adoptaré otras medidas que les serán sensibles. Zaragoza 22 de Abril de 1850.—Gispert.

Relacion de los pueblos que se hallan en descubierto al pago del Boletín oficial de esta provincia por todo el año pasado de 1849.

Partido de Ateca.

Aranda. Bubierca. Lavilueña. Monterde. Oseja. Torrehermosa. Valtorres.

Partido de Belchite.

Jaulin. Moneva. Plenas. Valmadrid. Villar de los Navarros.

Partido de Borja.

Boquiñeni. Fuen de Jalon. Pozuelo.

Partido de Calatayud.

Belmonte. Morata de Giloca. Nigüella. Purroy. Torralva. Viver de la Sierra.

Partido de Caspe.

Chiprana. Cinco Olivas. Fabara.

Partido de Daroca.

Abanto. Atea. Balconchan. Berruero. Fombuena. Gallocanta. Lascuerlas. Mainar. Ruesca.

Partido de Ejea.

Asin. El Frago. Layana. Luna. Orés.

Partido de La Almunia.

Alagon. Figueruelas. Longares. Pinseque.
Riela.

Partido de Pina.

Alforque. Fuentes de Ebro.

Partido de Sos.

Biel. Escó. Fuencalderas. Luesia. Pintano.
Sádava. Salvatierra. Sos. Undues Pintano.

Partido de Tarazona.

Alcalá de Moncayo.

Partido de Zaragoza.

Perdiguera. Torres de Berrellen. Zuera.

Núm. 287.

*Comision superior de Instruccion primaria de la provincia
de Huesca.*

Debiendo procederse á la provision de las escuelas elementales completas de niños de los pueblos que á continuacion se espresan, conforme á las disposiciones del Real decreto de 25 de Setiembre de 1847; ha acordado esta Comision dar principio á los egercicios de oposicion ante el tribunal de censura que se halla establecido en esta capital, el día 22 del próximo Mayo; teniendo entendido los opositores, que debiendo ampliarse la instruccion en estas escuelas versarán los egercicios sobre mayores conocimientos, de los que abraza la Instruccion 1.a elemental.

Escuelas vacantes.

1.a Escuela de Benabarre, dotada en 4000 rs. vn. anuales de sueldo fijo pagados de los fondos municipales y casa franca.

2.a Escuela de Sariñena; dotada en 4000 rs. vn. de sueldo fijo pagados de los mismos fondos y 2000 rs. por concepto de retribuciones y casa franca.

3.a Escuela de Almudevar dotada en 4000 rs. vn. anuales de sueldo fijo de los mismos fondos, 500 rs. por concepto de retribucion y 500 rs. por el alquiler de la casa.

4.a Escuela de Alcubierre, dotada en 5000 rs. de sueldo fijo pagados de los mismos fondos y

4000 rs. por concepto de retribuciones y casa franca.

5.a Escuela de Ballobar dotada en 5100 rs. vn. anuales de sueldo fijo pagados de los mismos fondos, 900 rs. por concepto de retribuciones, y 500 rs. por el alquiler de la casa.

6.a Escuela de Benasque dotada en 5000 rs. vn. anuales, de sueldo fijo pagados de los mismos fondos y casa franca.

7.a Escuela de Belilla de Cinca dotada en 5000 rs. vn. anuales de sueldo fijo pagados de los mismos fondos y casa franca.

8.a Escuela de Ansó dotada en 5000 rs. vn. anuales de sueldo fijo pagados de los mismos fondos y las retribuciones que se señalen y casa franca.

9.a Escuela de Alcolea de Cinca dotada en 5000 rs. vn. anuales de sueldo fijo pagados de los mismos fondos y 400 rs. por concepto de retribuciones y casa franca.

10. Escuela del distrito de Almuniente compuesto de este pueblo. Barbues y Torres de Barbues dotada en 5000 rs. vn. anuales de sueldo fijo pagados de los respectivos fondos municipales y casa franca.

11. Escuela del distrito de Ilche compuesto de este pueblo, Morilla, Monesma, Permisán, y Fornillos de Permisán dotada en 5000 rs. vn. anuales de sueldo fijo pagados de los respectivos fondos municipales y 500 rs. por concepto de retribuciones, y casa franca.

12. Escuela del distrito de Lamasadera compuesto de este pueblo, El Tornillo Castellflorieta y Lastanosa dotada en 5580 rs. vn. anuales de sueldo fijo pagados de los respectivos fondos municipales y 540 rs. por concepto de retribuciones y casa franca.

Ultimamente se proveerán las escuelas que resulten vacantes hasta la época de las oposiciones.

Los aspirantes á dichos magisterios se inscribirán en la Secretaría de esta Comision seis dias antes del prefijado para dar principio y presentarán los documentos siguientes: 1.º Su fé de Bautismo para acreditar que tiene 24 años por lo menos de edad; 2.º El título que tenga ó una certificacion legalizada del mismo; y 3.º Certificacion del Ayuntamiento y Cura párroco de su domicilio en la que acredite su buena conducta. Huesca 22 de Abril de 1850.—V.º B.º El Presidente, Garcia Gonzalez.—Es copia.—El Secretario, Juan Arcas.

Núm. 288.

D. Evaristo de Castro, Auditor general de Guerra del Ejército y Reino de Aragon.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren con derecho á los bienes re-

lictos por fallecimiento de D. Tomas Pradells, subteniente en situacion de reemplazo residente en esta ciudad, para que en el término de treinta dias, que se le señala, comparezcan á deducirlo en forma en este tribunal de la Capitanía general de Aragon y espediente de abintestato que pende en la Escribanía general del mismo á cargo del infrascrito, en la inteligencia que transcurrido dicho término sin haber comparecido se sustanciará dicho espediente con arreglo á ordenanza y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta. = Evaristo de Castro. = Por mandado de Su Sría., D. Joaquin Labrador.

Núm. 789.

Don Buenaventura Alvarado, del Consejo de S. M. su Secretario honorario y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Antonia Aparicio y D. Juan Junca, vecinos que respectivamente eran hace sobre un año de Lérida y Barcelona, y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado legitimo, á intervenir en la liquidacion y prorrateo que ha de hacerse en este Juzgado del dinero ecistente, entre los que fueron robados en la diligencia que salió de esta Capital con direccion á Cataluña, la noche del diez y nueve al veinte de Abril del año último, y perjudicados en aquel robo, bajo apercibimiento de que no compareciendo en el término de treinta dias que se les señala, se practicará dicha diligencia en forma de derecho, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta. = Ventura Alvarado. = Por mandado de Su Sría., Ignacio Broquera.

Núm. 290.

D. Vicente Lusarreta Juez de primera instancia de la villa de Sos y su partido en la provincia de Zaragoza.

Por el presente cita, llama y emplaza á cualesquiera personas, cuerpos, y Universidades, que se crean con derecho á dos capellanías eclesiásticas y colativas, fundadas por los ejecutores testamentarios de D. José Marco y Lamperez en el altar mayor de la Iglesia parroquial del lugar de Urries, en el año de mil setecientos setenta y cinco, bajo la invocacion del Sr. San Esteban con la adjudicacion de varios bienes sitios en los términos de esta villa de Sos, y en los del lugar de Urries. El que crea tener derecho á ellas,

acudirá dentro de treinta dias precisos, á contar desde el de la publicacion de este edicto, mediante procurador conocido, y oficio del escribano que suscribe á alucidarle, que se le oirá y no haciéndolo dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Sos, á veinte de Abril de mil ochocientos cincuenta. = Vicente Lusarreta. = Por su mandado, Angel de Campos.

Núm. 291.

D. Ventura Diaz de los Rios, Juez de primera instancia de esta Villa de Pina y su partido.

Por el presente se hace saber: que en este mi tribunal se presentaron en doce de Setiembre último, unos autos ejecutivos, instados en el año pasado de mil ochocientos diez y ocho por D. Vicente Goser y Casellas, contra D. Francisco Pelegrin, vecino que fué de la villa de Fuentes de Ebro ya difunto, sobre pago de mrs. procedentes de cierta Sociedad que existía entre ambos. Se siguieron dichos autos por todos los trámites legales en los que formó tercería D. Cayetano Borrel, vecino de Zaragoza y quedaron paralizados estando en estado de tranzarse los bienes. Con el relacionado proceso ejecutivo se acompañó un escrito por parte de D. Agustin y D. Ramon Goser, vecinos de dicha ciudad, los cuales han venido á suceder en los derechos que correspondian al Don Vicente; y á virtud de dicho escrito acordé entre otras cosas citar de retardado el mencionado pleito, y que por medio de pregones se haga saber á D. Francisco Pelegrin, cuyo paradero se ignora, hijo del ya difunto D. Francisco para que si creyere convenirle acuda á deducir su derecho en los espresados autos dentro del término ordinario, bajo apercibimiento que de lo contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar. Pina 26 de Enero de 1850 — Ventura Diaz de los Rios. = Por su mandado, Juan Broquera.

Núm. 292.

Continúa la relacion con que han contribuido voluntariamente para la reedificacion del chapitel de la Torre del Santo Metropolitano Templo del Salvador de esta ciudad, las personas que á continuacion se espresan.

Rs. vn.

D. Simon Tomas Beneficiado de San Pablo.	60
D. Manuel Ezmir.	80

D. Andres Larraz.	100
D. Aniceto Vitoria.	120
D. Juan Capapey.	30
D. Rudesindo Gea.	500
D. E. U. de A.	100
D. Bruno Anel.	4
D. Ramon Orozco.	300
Doña Pascuala Pastor.	1000
D. Alejos Sancho.	30
Una Señora por mano de D. B. I.	38
D. José Latorre y Oset.	320

Zaragoza 27 de Abril de 1850.—Por acuerdo del Ilmo. Cabildo.—Santiago Lopez.

PARTE NO OFICIAL.

Junta económica de la fábrica militar de salitres de Zaragoza.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada por esta Junta económica para el día 25 del actual para el acopio de tres mil fascas de leña delgada que se consideran indispensables en el presente año para las labores del establecimiento: se avisa al público para que las personas que quieran interesarse en este servicio concurren el día 30 del corriente mes á las 12 en punto de su mañana á la oficina del detall de esta fábrica donde se rematará á favor del mas beneficioso postor, hallándose desde hoy en dicha oficina el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto. Zaragoza 26 de Abril de 1850.—El capitán del detall, Secretario, Felipe Cascajares.

Sociedad médica general de socorros mutuos. Comision provincial de Zaragoza.—El socio Don Martin Buded y Sarderá, residente en esta ciudad, ha acudido á esta comision exponiendo su estado de imposibilidad para egercer la profesion, por hallarse padeciendo una gastroduodeno-lupatitis crónica y reclamando por consiguiente la pension de jubilacion que los Estatutos conceden á los que se hallan en su caso.

D. Martin Buded y Sarderá, se inscribió en la Sociedad, el día 14 de Noviembre de 1836, diciendo haber nacido en Alloza, provincia de Teruel, el día 22 de Noviembre de 1801 y por consiguiente de 54 años al tiempo de inscribirse.

La comision provincial publica este anuncio en cumplimiento á lo que se ordena en el artículo 170 de los Estatutos, á fin de que si algun socio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra la esactitud de los datos arriba expresados por

el reclamante ó contra el derecho que el Don Martin alega para el goce, lo comunique dentro del termino de un mes al secretario que suscribe. Zaragoza 14 de Abril de 1850.—Por acuerdo de la comision—Francisco Escudero, secretario.

La secretaria del pueblo de Santed se halla vacante, su dotacion consiste en quinientos reales vellon anuales, el que guste pretenderia dirigirá sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento del mismo hasta el 15 del próximo Mayo en cuyo dia se proveerá.

Se arriendan en pública subasta en los dias 1, 2 y 3 del próximo mes de Mayo, el abasto de carnes saludables del pueblo de Perdiguera, con su casa macelo, y yerbas suficientes para ciento cincuenta cabezas de ganado de materia, bajo el pliego de condiciones que obra en la secretaria de este ayuntamiento, los que quieran hacer proposicion concurrirán en los espresados dias, y hora de las diez de su mañana á las salas consistoriales del mismo.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gobernador de la provincia, el ayuntamiento constitucional de Alpartir arrienda en subasta pública para pasto de ganado lanar y de pelo las yerbas comunes de dicho pueblo en los dias 1.º, 5 y 9 del próximo mes de Mayo bajo los pactos que se hallarán de manifesto en la secretaria del mismo.

A voluntad de sus dueños, se vende en pública subasta la fábrica de hilados de estambre «Los Amigos en la ciudad de Sevillan» calle del Amor de Dios, frente al correo. Este establecimiento que cuenta año y medio de trabajos, conserva la maquinaria completa en muy buen estado, así como su hermoso edificio, construido á toda costa y con la mayor solidez en el centro de la poblacion, y con vista á tres calles.

Sus productos, tanto en blanco como teñidos, se encuentran muy acreditados, contando con las mejores casas consumidoras en los principales mercados.

La subasta se efectuará á las doce del 31 de Mayo del presente año, en la casa fábrica.

Para mas informes, se acudirá á los Administradores de la misma fábrica calle del Amor de Dios número 8.

ZARAGOZA:
Imprenta Nacional.